

ORD. N° 186 / 18

ANT.: 1) Ordinario N°579 del 3 de mayo 2018, de la SEREMI MINVU a la SEREMI del Medio Ambiente, mediante el cual remite "Resolución N°184 de la SEREMI Minvu Los Ríos, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proyecto "Modificaciones puntuales al Plan Regulador Comunal de la Ciudad de Valdivia, sector Guacamayo – Art. N° 50 LGUC – Altos de Guacamayo III

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificaciones puntuales al Plan Regulador Comunal de la Ciudad de Valdivia - Art. N°50 LGUC - Altos de Guacamayo III"

VALDIVIA, 10 MAY 2018

**DE: DANIEL DEL CAMPOS AKESSON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: ANDREA WEVAR CARRASCO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del "Modificaciones puntuales al Plan Regulador Comunal de la Ciudad de Valdivia - Art. N°50 LGUC - Altos de Guacamayo III" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos es la Srta. Rocío García Nahuelpan, cuyo teléfono es el 2 361613 y su correo electrónico es rgarcia@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DANIEL DEL CAMPO AKESSON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

DDC/RCM/yrgn

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.